



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
 2021-2024
 CONTRATO DE ADQUISICIONES No.
 DAM/CADQ-IG-009/2023



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. **GABRIELA MÉNDEZ AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

I.2.- LA C. LIC. **NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INE NÚMERO [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE RATIFICA CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR LO QUE TIENE POR DEMAS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

I.3.- QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE "MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ" CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, R.F.C. MJM7401023F9

1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y CAPITULO 3 NUMERAL 15 INCISO C) DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTALES PARA EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LO SIGUIENTE:

ÖŠQ Qœ
 ÖUËÄ
 Q-|{ æä
 5} Ä
 & } -ä^)
 &æËÄ
 Ø } äæ
 ^) ç Ä
 œ|œG Ä
 ä^ ÄæÄ
 ŠVœÜÖV
 ËÄ
 Ôæ ç || Ä
 XœÄYÄ
 Û^ && } Ä
 ä^ Ä • Ä
 |ä^æ ä
 } ç • Ä
 Ö^) ^ |æ^
 • Ä) Ä
 { æ' äæÄ
 ä^ Ä
 &æ äæææ
 æ) Ä Ä
 ä^ • &æ äæ
 &ææ) Ä
 ä^ ÄæÄ
 ä-|{ æä
 5} Ëæ Ä
 & { | Ä
] æææÄ
 ^ |æ | æä
 5} Ä^ Ä
 ç' • ä } ^
 • Ä
 | gä |æ È



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.
DAM/CADQ-IG-009/2023



SUMINISTRO DE 1 SIERRA ELÉCTRICA, PARA PECHO DE VACUNO Y TERNERA, IDEAL PARA CARNE, 1.9 CABALLOS DE FUERZA TOTALMENTE CERRADO, MOTOR TRIFÁSICO 460/230,60 HZ,53 LIBRAS (24 KG), SEGUETA DE 11.5" L/PECHO RES, GRASERA DE 1/32", CON 4 PIEZAS DE GRASA GRADO ALIMENTICIO, Y 1 PIEZA SIERRA DE CINTA ELÉCTRICA PARA PARTIR CARNE, 230 VOLTS, MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO DE 3.0 CV 2250 W VOLTAJE DE OPERACIÓN/HZ DIFERENTES VOLTAJES Y FRECUENCIAS, DISTINTAS ENTRE GUÍAS 17,1 IN 434 MM LONGITUD DE LA HOJA 112 PULG.2845MM, LONGITUD TOTAL 51 PULG 1295 MM ALTURA (DE LA CARCASA FRONTAL) 12 PULG 305 MM PESO 127 LIBRAS 57.6 KG, VIBRACIÓN INFERIOR A 128 DB 2.5 M/SEG2 RUIDO 83DB. INCLUYE 20 PIEZAS DE CINTA TIPO JET DE 112", 1 PIEZA DE GRASERA Y 4 PIEZAS GRASA TIPO ALIMENTICIO, MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL RASTRO MUNICIPAL, CON ORIGEN EN LAS REQUISICIONES NO. 1724 Y 1725, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL. BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PROVEEDOR".

I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR. NO MJMDA-LSMN-019-2023, RELATIVO AL SUMINISTRO DE 1 SIERRA ELÉCTRICA, PARA PECHO DE VACUNO Y TERNERA, IDEAL PARA CARNE, 1.9 CABALLOS DE FUERZA TOTALMENTE CERRADO, MOTOR TRIFÁSICO 460/230,60 HZ,53 LIBRAS (24 KG), SEGUETA DE 11.5" L/PECHO RES, GRASERA DE 1/32", CON 4 PIEZAS DE GRASA GRADO ALIMENTICIO, Y 1 PIEZA SIERRA DE CINTA ELÉCTRICA PARA PARTIR CARNE, 230 VOLTS, MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO DE 3.0 CV 2250 W VOLTAJE DE OPERACIÓN/HZ DIFERENTES VOLTAJES Y FRECUENCIAS, DISTINTAS ENTRE GUÍAS 17,1 IN 434 MM LONGITUD DE LA HOJA 112 PULG.2845MM, LONGITUD TOTAL 51 PULG 1295 MM ALTURA (DE LA CARCASA FRONTAL) 12 PULG 305 MM PESO 127 LIBRAS 57.6 KG, VIBRACIÓN INFERIOR A 128 DB 2.5 M/SEG2 RUIDO 83DB. INCLUYE 20 PIEZAS DE CINTA TIPO JET DE 112", 1 PIEZA DE GRASERA Y 4 PIEZAS GRASA TIPO ALIMENTICIO, MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL RASTRO MUNICIPAL, CON ORIGEN EN LAS REQUISICIONES NO. 1724 Y 1725, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE 2 PIEZAS DE SIERRA ELÉCTRICA, CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN; ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL ARTICULO; EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023.

I.6.- CONTRATAR EL SUMINISTRO QUE BRINDA: "EL PROVEEDOR" CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE 1 SIERRA ELÉCTRICA, PARA PECHO DE VACUNO Y TERNERA, IDEAL PARA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024
CONTRATO DE ADQUISICIONES No.
DAM/CADQ-IG-009/2023**



CARNE, 1.9 CABALLOS DE FUERZA TOTALMENTE CERRADO, MOTOR TRIFÁSICO 460/230,60 HZ,53 LIBRAS (24 KG), SEGUETA DE 11.5" L/PECHO RES, GRASERA DE 1/32", CON 4 PIEZAS DE GRASA GRADO ALIMENTICIO, Y 1 PIEZA SIERRA DE CINTA ELÉCTRICA PARA PARTIR CARNE, 230 VOLTS, MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO DE 3.0 CV 2250 W VOLTAJE DE OPERACIÓN/HZ DIFERENTES VOLTAJES Y FRECUENCIAS, DISTINTAS ENTRE GUÍAS 17,1 IN 434 MM LONGITUD DE LA HOJA 112 PULG.2845MM, LONGITUD TOTAL 51 PULG 1295 MM ALTURA (DE LA CARCASA FRONTAL) 12 PULG 305 MM PESO 127 LIBRAS 57.6 KG, VIBRACIÓN INFERIOR A 128 DB 2.5 M/SEG2 RUIDO 83DB. INCLUYE 20 PIEZAS DE CINTA TIPO JET DE 112", 1 PIEZA DE GRASERA Y 4 PIEZAS GRASA TIPO ALIMENTICIO, MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL RASTRO MUNICIPAL, CON ORIGEN EN LAS REQUISICIONES NO. 1724 Y 1725, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL. TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DÉ AL "EL PROVEEDOR"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSOS: INGRESOS DE GESTIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$ 484,572.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100M.N.). INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PARTIDA PRESUPUESTAL 56701.- HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, CON CARGO A LAS REFERENCIAS ECONÓMICAS SIGUIENTES.

RECURSOS	PROYECTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL
INGRESOS DE GESTIÓN	A0020.- ADQUISICIÓN DE SIERRA ELÉCTRICA CORTA PECHO CON SUS ADITAMENTOS	56701.- HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS
INGRESOS DE GESTIÓN	A0021.- ADQUISICIÓN DE SIERRA ELÉCTRICA CORTA CANAL CON SUS ADITAMENTOS.	56701.- HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS

PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:

II.1.- QUE LA C. **GABRIELA MÉNDEZ AGUILAR**, RESULTA SER UNA CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ. LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR CONSIGUIENTE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTOS QUE EXHIBIÓ PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H AYUNTAMIENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED], EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
 2021-2024
 CONTRATO DE ADQUISICIONES No.
 DAM/CADQ-IG-009/2023



II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO

II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NUMERO [REDACTED]

II.5.-QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN [REDACTED]

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL LOTE UNO, DE LA REQUISICIÓN 1724 Y LOTE UNO, DE LA REQUISICIÓN 1725, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOZAN:

REQUISICIÓN 1724

No. DE PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	SIERRA ELÉCTRICA PARA PECHO DE VACUNO Y TERNERA MODELO EBS-1. IDEAL PARA CARNES DE VACUNO Y TERNERA MEDIANAS Y PEQUEÑAS PEQUEÑO Y MANIOBRABLE PARA UNA ÓPTIMA MANIPULACIÓN. HASTA 90 CABEZAS/HORA. VARIAS LONGITUDES DE HOJA 1.9 CABALLOS DE FUERZA TOTALMENTE CERRADO.	JARVIS	\$139,740 00	\$139,740 00

ÓSC QCE
 ÖUÉÁ
 Q-|{| æã
 5) Á
 & } -ã^ } &
 æãÁ
 Ø } àæ ^
 } q Á
 QEdEG Á
 à^ ÁæÁ
 ŠVOÖÖVÉ
 ^ Á
 Ôæ c || Á
 XQ ÁYÁ
 Û &æ } Á
 à^ Á • Á
 |ã ^æ ã }
 q • Á
 Ö^ } ^ | æ
 • Á } Á
 { æ ^ ã Á
 à^ Á
 & æ ãææã
 5) Á Á
 à^ • & æ ãã
 &æã } Á ^
 |æÁ
 ã -|{| æã
 5) Éæ ÖÁ
 & { [Á
] ææææÁ
 ^ | ææ | æã
 5) Á Á
 ç ^ • ç } ^ •
] gá | ææ É



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ

2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.
DAM/CADQ-IG-009/2023



MOTOR TRIFÁSICO 460/230. 60 HZ PARA UN RENDIMIENTO OPTIMO. LIGERO SÓLO 53 LIBRAS (24 KG), CUMPLE CON LOS REQUISITOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD E HIGIENE INCLUYE 3 SEGUETAS DE 11 5" L/PECHO RES 1 GRASERA DE 1/32" Y 4 PIEZAS DE GRASA GRADO ALIMENTICIO NUMERO DE SERIE 173528 (INCLUYE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE USO)

SUBTOTAL: \$ 139,740 00

IVA: \$ 22,358 40

TOTAL: \$ 162,098 40

REQUISICIÓN 1725

NO. DE PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	SIERRA DE CINTA ELECTRICA PARA PARTIR CERDOS Y CERDAS. MODELO B6-E DE 230 VOLTS IDEAL PARA PARTIR CARNE DE CERDO EN TAMAÑOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS. INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE CARNE DE CERDO. SIN INSTALACIÓN DE COMPLEMENTOS DE CONTROLADOR. PESO LIGERO MENOS FATIGA DEL OPERADOR ALINEACIÓN AJUSTABLE DE LAS RUEDAS DELANTERAS PARA UNA MEJOR VIDA DE LA HOJA. EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN ESTÁ LUBRICADO EN BAÑO DE ACEITE PARA DESEMPEÑO SOSTENIDO. MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO PARA MAYOR CONFIABILIDAD. TODOS LOS VOLTAJES COMUNES DISPONIBLES POTENCIA DEL MOTOR 3.0 CV 2250 W VOLTAJE DE OPERACIÓN / HZ DIFERENTES VOLTAJES Y FRECUENCIAS DISPONIBLES CAPACIDAD CERDAS 200/HORA CERDOS 400 / HORA MANIJAS DE CONTROL CON GATILLO UNICO ELÉCTRICO DISTANCIA ENTRE GUIAS 17.1 IN 434 MM LONGITUD DE LA HOJA 112 PULG 2845 MM LONGITUD TOTAL 51 PULG 1295 MM ALTURA (DE LA	JARVIS	\$ 277.995 00	\$ 277.995 00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ

2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.

DAM/CADQ-IG-009/2023



	<p>CARCASA FRONTAL) 12 PULG 305 MM PESO 127 LIBRAS 57.6 KG VIBRACIÓN INFERIOR A (<) 128 DB <2.5 M/SEG2 RUIDO (<) 83DB INCLUYE 20 PIEZAS DE CINTAS TIPO JET DE 112", 1 PIEZA GRASERA Y 4 PIEZAS GRASA TIPO ALIMENTICIO NUMERO DE SERIE 174236</p> <p>(INCLUYE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE USO)</p>	
		<p>SUBTOTAL: \$ 277,995.00</p> <p>IVA: \$ 44,479.20</p> <p>TOTAL: \$ 322,474.20</p>

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 417,735.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MAS \$ 66,837.60 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.). POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$ 484,572.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR". DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. MISMO QUE SERÁ PAGADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

RECURSOS	PROYECTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN	A0020.- ADQUISICIÓN DE SIERRA ELÉCTRICA CORTA PECHO CON SUS ADITAMENTOS	56701.- HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	\$ 162,098.40
INGRESOS DE GESTIÓN	A0021.- ADQUISICIÓN DE SIERRA ELÉCTRICA CORTA CANAL CON SUS ADITAMENTOS	56701.- HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	\$ 322,474.20

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ

2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.

DAM/CADQ-IG-009/2023



CUARTA. -FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE. EN EL ALMACÉN GENERAL DEL MISMO; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO **60 DIAS NATURALES COMO MÁXIMO**, POSTERIOR A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO: L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYON" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA POR 6 MESES DE CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS ASI COMO 6 MESES EN SUS (ACCESORIOS).ESTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMO. EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y HASTA CONCLUIR CON EL SUMINISTRO Y SE GENERE EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL SUMINISTRO.

SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO. SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

SEPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO. SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS. CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE. QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ

2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.

DAM/CADQ-IG-009/2023



- A. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRITO A "EL MUNICIPIO".
- B. SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN (2 PIEZAS DE SIERRA ELÉCTRICA), EN PERFECTO ESTADO, EMPAQUETADO CON PROTECCIÓN PARA EVITAR DAÑO EN LAS MANIOBRAS Y TRASLADO DEL MISMO, ASÍ COMO ETIQUETADO PARA SU IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. TANTO EN MAQUINARIA COMO ACCESORIOS
- C. SE OBLIGA A REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES (2 PIEZAS DE SIERRA ELÉCTRICA), EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYÓN" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, COMO MÁXIMO 8 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN MUNICIPAL.
- D. SE OBLIGA A REALIZAR UN DÍA DE CAPACITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OPERATIVIDAD Y MANEJO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (2 PIEZAS DE SIERRA ELÉCTRICA), ASÍ COMO A ENTREGAR UN MANUAL DE USO Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS, ESTO PARA GARANTIZAR UN ADECUADO USO POR PARTE DE LOS OPERADORES DEL RASTRO MUNICIPAL.
- E. SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE MANIOBRA HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES (2 PIEZAS DE SIERRA ELÉCTRICA), EN DOMICILIO FISCAL L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYÓN" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. ASÍ COMO LOS GASTOS DE MANIOBRA PARA EL TRASLADO AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN EN EL RASTRO MUNICIPAL.

DECIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO". SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO":

- A) LA RECEPCIÓN DE BIENES (2 PIEZAS DE SIERRA ELÉCTRICA), SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- B) LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS (2 PIEZAS DE SIERRA ELÉCTRICA), OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- C) SELECCIONAR AL PERSONAL QUE RECIBIRÁ LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PARA EL CORRECTO USO DE LOS BIENES (2 PIEZAS DE SIERRA ELÉCTRICA).

DECIMA PRIMERA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO OTORGANDO A "EL MUNICIPIO" UNA FIANZA O CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y A FAVOR DEL "MUNICIPIO", LA CUAL AMPARA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ

2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.

DAM/CADQ-IG-009/2023



LA CANTIDAD DE \$ 96,914.52. (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 52/100 M.N) EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO

DECIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL. "EL MUNICIPIO" APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE ATRASO RESPECTO DE LA FECHA MÁXIMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, INDICADA EN EL PEDIDO O CONTRATO, UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE 0.5% DIARIO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE LA DEMORA. LA SANCIÓN NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO Y SERÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

DECIMA TERCERA. -RECISIÓN DE CONTRATO. SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PROVEEDOR", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024
CONTRATO DE ADQUISICIONES No.
DAM/CADQ-IG-009/2023



- H. PORQUE "EL PROVEEDOR" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA. -SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

DECIMA QUITA. -EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", SE LE COMPROBARE FEHACIEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA SEXTA.-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROVEEDOR", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES QUE SE LE SOLICITE, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARACTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNA "EL PROVEEDOR" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

DECIMA SÉPTIMA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE. POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
 2021-2024
 CONTRATO DE ADQUISICIONES No.
 DAM/CADQ-IG-009/2023

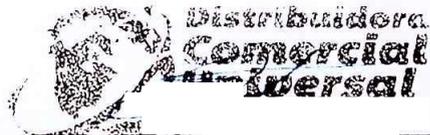


DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

FIRMAN LAS PARTES

POR "EL PROVEEDOR"



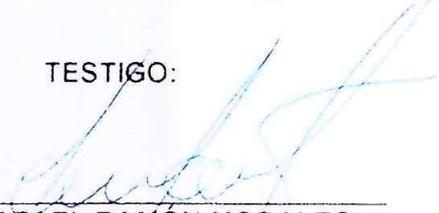
C. GABRIELA MÉNDEZ AGUILAR
 EN SU CARÁCTER DE
 ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ,
 PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

TESTIGO:



MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H.
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. GABRIELA MÉNDEZ AGUILAR EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR".